



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento operativo a las Direcciones Territoriales, en el marco de los proyectos de formación o actualización catastral adelantados por el IGAC.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados". Para lograr dichos objetivos, la Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes: (.)" 1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales. 2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto. 3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales. 4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral. 5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral. 6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional. 7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización."(.) De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad. En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025

lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, administrativas y operativas. Actualmente los profesionales asignados a la planta de la Subdirección de Proyectos, se encuentran adelantando actividades encaminadas a la planeación y coordinación de los proyectos, formulación y actualización de planes, metodologías y procedimientos internos, estructuración de condiciones y propuestas para el desarrollo de los proyectos, seguimiento a la gestión adelantada desde las Direcciones Territoriales, así como a la consolidación, análisis, revisión y verificación de insumos que hacen parte de la gestión catastral de la entidad en los diferentes componentes en aras de garantizar el servicio catastral a cargo del IGAC. Razón por la cual, se evidencia que en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, no existe personal para garantizar el seguimiento y control a la ejecución operativa de los proyectos de actualización y/o formación catastral que se prevé ejecutar durante la vigencia 2026, en particular de aquellas que están relacionadas con el proyecto de inversión “Actualización y gestión catastral nacional”, producto “Servicio de Información Catastral” puntualmente para el desarrollo de la actividad relacionada con “Ejecutar procesos de actualización catastral a nivel nacional” y en el marco del numeral 4 del Decreto 846 de 2021 que indica como función del Instituto la de ser “prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”. De acuerdo con lo anterior, se requiere contar con perfil profesional que realice actividades como: Elaborar los insumos para los diferentes análisis técnicos y presupuestales en el marco de la elaboración de propuestas técnico-económicas de formación y/o actualización catastral solicitadas al IGAC; al igual que apoyar la elaboración de informes y/o reportes del estado de avance de las propuestas económicas presentadas por la subdirección de proyectos; de igual forma articular con las diferentes áreas de la entidad y líderes temáticos la elaboración de propuestas técnico-económicas de proyectos de formación y/o actualización catastral solicitados al IGAC y apoyar los análisis y ejercicios de costeo y presupuesto realizados por el IGAC para la ejecución de los diferentes proyectos de formación y/o actualización catastral, entre otras. Por tanto, se requiere contar con un (01) profesional para realizar el seguimiento operativo a las Direcciones Territoriales, en el marco de los proyectos de formación o actualización catastral adelantados por el IGAC, asegurando que las actividades realizadas se ajusten a las mejores prácticas y normativas vigentes, promoviendo la mejora continua de los procesos.

Para ello se necesita contratar UNA (01) PERSONA.

| ¿Con objetos similares? | No. de contratos | Código(s) PGI |
|--------------------------------|-------------------------|----------------------|
| No | UNA (01) PERSONA | 4.2510.1.7.1.37 |

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | EQUIVALENCIAS |
|--|---|---|
| Alternativa 1 Título profesional Universitario en Arquitectura, Geografía, Ciencias Económicas Administrativas, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Ambiental, Finanzas, Economía, Mercadeo y Negocios Internacionales, | Alternativa 1 Acreditar ciento veinte (120) meses de experiencia profesional. Alternativa 2 Acreditar noventa y seis (96) meses de experiencia profesional. Alternativa 3 Acreditar | Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente. |



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

| | | |
|--|---|--|
| <p>Contaduría Pública; Ingenierías: Industrial, de Productividad, Civil, Forestal, Ambiental, Topográfica, Geométrica, Agrícola Financiera, Catastral Y Geodesta, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Alternativa 2 Título profesional Universitario en Arquitectura, Geografía, Ciencias Económicas Administrativas, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Ambiental, Finanzas, Economía, Mercadeo y Negocios Internacionales, Contaduría Pública; Ingenierías: Industrial, de Productividad, Civil, Forestal, Ambiental, Topográfica, Geométrica, Agrícola Financiera, Catastral Y Geodesta, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Con título en la modalidad de especialización en: Gerencia de Proyectos, Desarrollo Sostenible, Evaluación y Gestión de la Calidad de la Información Geográfica, Geomática, Geo informática, Sistemas de Información Geográfica, Gerencia Ambiental, Avalúos, Gerencia Publica, Planeación Socioeconómica, Ciencias Estadísticas, o Economía de las Políticas Públicas Las opciones de la alternativa 2, pueden ser títulos afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Alternativa 3 Título profesional Universitario en Arquitectura, Geografía, Ciencias Económicas Administrativas, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Ambiental, Finanzas, Economía, Mercadeo y Negocios Internacionales, Contaduría Pública; Ingenierías: Industrial, de Productividad, Civil, Forestal, Ambiental, Topográfica, Geométrica, Agrícola Financiera, Catastral Y Geodesta, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Con título en la modalidad de maestría en: Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Diseño; en Gestión Estratégica de Proyectos de Arquitectura; Gestión Financiera, Administración</p> | <p>ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional. Alternativa 4 Acreditar sesenta (60) meses de experiencia profesional.</p> | |
|--|---|--|



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

| | | |
|---|--|--|
| <p>Pública, Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos, Finanzas y finanzas públicas, Auditoría, Revisoría Fiscal, Informática para la Gerencia de Proyectos o Gerencia de Proyectos en Ingeniería. Las opciones de la alternativa 3, pueden ser títulos afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Alternativa 4 Título profesional Universitario en Arquitectura, Geografía, Ciencias Económicas Administrativas, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Ambiental, Finanzas, Economía, Mercadeo y Negocios Internacionales, Contaduría Pública; Ingenierías: Industrial, de Productividad, Civil, Forestal, Ambiental, Topográfica, Geométrica, Agrícola Financiera, Catastral Y Geodesta, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Con título en la modalidad de Doctorado en: Arquitectura, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Estudios Ambientales, Ciencias Ambientales y Sostenibilidad y/o Ingeniería. Las opciones de la alternativa 4, pueden ser títulos afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.</p> | | |
|---|--|--|

Se justifica esta contratación en:

| JUSTIFICACION | MARQUE CON UNA X |
|--|------------------|
| A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores. | X |
| B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia. | . |
| C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA | |
| Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo. | . |
| Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo. | . |

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de Consecutivo No: «ID» del «D_encabezado»



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (24) días del mes de diciembre de 2025 (2025)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Sandra Carolina Bermeo Varon

Revisó: Edwin Caro Velasquez- DGC-Subdirección de Proyectos